

**Del 25 al 29 de julio del 2022**  
**BS 30/22**

Con la versión 4.0 para la emisión de comprobantes fiscales digitales (CFDI), que será obligatoria a partir del 1 de enero de 2023, es importante que para efectos del CFDI de nómina se recabe de los trabajadores los datos que se requieren en la versión 4.0, el documento idóneo para obtener esos datos es la denominada constancia de situación fiscal.

Es recomendable en el caso de clientes, también obtener la constancia de situación fiscal para validar los datos que se incorporaran a la factura a emitir.

## **C O N T E N I D O**

### **1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.**

### **2. Tópicos diversos.**

**2.1** Importancia de revisar la constancia de situación fiscal.

**2.2** Solicitud de oficio de matriz de seguridad.

### **3. Tesis y jurisprudencias.**

Garantía económica. Factores a considerar al fijar su monto.

### **4. Consulta de indicadores.**



## 1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

### 1.1 Lunes 25 de julio de 2022.

#### Banco de México.

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP) 5.18

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659116&fecha=25/07/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659116&fecha=25/07/2022)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS) 4.4

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659117&fecha=25/07/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659117&fecha=25/07/2022)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP) 6.27

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659118&fecha=25/07/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659118&fecha=25/07/2022)

Da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de julio a 10 de agosto de 2022.

<b>FECHA</b>	<b>Valor (Pesos)</b>
26-julio-2022	7.416859
27-julio-2022	7.418842
28-julio-2022	7.420824
29-julio-2022	7.422808
30-julio-2022	7.424792
31-julio-2022	7.426776
01-agosto-2022	7.428761
02-agosto-2022	7.430747
03-agosto-2022	7.432733
04-agosto-2022	7.434720
05-agosto-2022	7.436707
06-agosto-2022	7.438695
07-agosto-2022	7.440683
08-agosto-2022	7.442672

09-agosto-2022

7.444661

10-agosto-2022

7.446651

## 1.2 Martes 26 de julio de 2022.

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La página del SAT dio a conocer la segunda versión anticipada de la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 29.

**Primero.** Se modifica la regla 2.1.6., fracción I, y se adiciona la regla 13.1, fracción VII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, para quedar de la siguiente manera:

#### Regla 2.1.6

**Fracción I.** El primer periodo general vacacional del 2022, comprende los días del 18 al 29 de julio de 2022. Para la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes, únicamente comprenderá los días del 20 al 29 de julio.

#### Regla 13.1

**Fracción VII.** Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de junio de 2022, a más tardar el 31 de agosto de 2022.

**Segundo.** Se modifica el Anexo 29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

#### Transitorios

**Primero.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su contenido surtirá efectos en términos de la regla 1.8, tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

## 1.3 Miércoles 27 de julio de 2022.

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesqueros y agropecuario para el mes de agosto de 2022.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659409&fecha=27/07/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659409&fecha=27/07/2022)

## 1.4 Viernes 29 de julio de 2022.

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659731&fecha=29/07/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659731&fecha=29/07/2022)

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659732&fecha=29/07/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659732&fecha=29/07/2022)

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659733&fecha=29/07/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659733&fecha=29/07/2022)

Oficio 500-05-2022-20006 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659734&fecha=29/07/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659734&fecha=29/07/2022)

## 1.5 Tipos de Cambio y Tasas de Interés.

El Banco de México publicó el tipo de cambio para solventar las operaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, así mismo dio a conocer las tasas de interés interbancarias de equilibrio a plazos de 28, 91 y 182 días.

Día de Publicación	Tipo de Cambio en pesos por dólar de EEUU	TIIE a 28 días	TIIE de 91 días	TIIE de 182 días	TIIE Fondeo a un día hábil
25/07/2022	20.5150	8.0445	8.4162		7.77
26/07/2022	20.4652	8.0440	8.4162		7.75

27/07/2022	20.4330	8.0500	8.4162		7.75
28/07/2022	20.5120	8.0600	8.4325	8.9950	7.76
29/07/2022	20.3778	8.0750	8.4337		7.76

## 2. Tópicos diversos.

### 2.1 Importancia de revisar la constancia de situación fiscal.

Casos que se han observado en algunos trabajadores al revisar la cedula de identificación Fiscal.

- Suspendidos.
- Registrados con otra actividad, ejemplo RIF, Intereses, Socios, entre otros, pero no sueldos y salarios.
- Registrados sin obligaciones fiscales.

Para poder realizar un timbrado de nómina en la versión 4.0 es necesario tener el registro de sueldos y salarios ya que de lo contrario no se podrá generar.

#### Catálogo de Régimen Fiscal.

Versión CFDI	Versión catálogo		
4.0	1.0		
c_RegimenFiscal	Descripción	Fecha de inicio de vigencia	
<b>605</b>	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2023	

#### Catálogo de uso de comprobantes.

Versión CFDI	Versión catálogo		
4.0	1.0		
Uso CFDI	Descripción	Aplica para	Regímen Fiscal Receptor
		Física	
CN01	Nómina	Sí	<b>605</b>

### 2.2 Solicitud de oficio de matriz de seguridad.

En relación a lo previsto en el artículo 144, fracción XXVI de la Ley Aduanera, los contribuyentes podrán solicitar la información de sus pedimentos y obtenerla mediante una matriz de seguridad.

La matriz de seguridad es el conjunto de caracteres alfanuméricos que funcionan como contraseñas dinámicas para la autenticación del contribuyente.

Pasos a seguir:

- a) Solicitud de oficio de matriz de seguridad por primera vez o por renovación.
- b) Solicitud de información de operaciones de comercio exterior.
- c) Entrega de información de operaciones de comercio exterior.

## **a) Solicitud de oficio de matriz de seguridad**

### **I. Procedimiento para obtener el oficio de la Matriz de Seguridad por primera vez**

Presentar en el área de control de gestión de la Dirección General responsable del trámite de solicitud de operaciones de comercio exterior, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México., en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de oficio de Matriz de Seguridad para entrega de información de comercio exterior, la solicitud se deberá entregar en dos tantos originales y debe ser firmada en tinta color azul por el representante legal de la persona moral o por la persona física o bien el agente aduanal, según sea el caso, anotado en el rubro número 7 de la solicitud de Matriz de Seguridad.
2. Copia legible de la cédula de identificación fiscal de la persona moral, agente aduanal o persona física.
3. Copia legible (ambos lados) de identificación oficial con fotografía y firma (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Credencial de Inmigrado, Carta de Naturalización, Forma Migratoria con fotografía, Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad o Digital) de la persona que firma la solicitud conforme al punto a).
4. En todos los casos en que el trámite sea promovido mediante representante legal, persona moral, persona física o agente aduanal, se deberá presentar original o copia certificada por Notario Público del instrumento en donde se otorgue al representante legal poder para actos de administración sin limitación alguna, en términos de lo previsto en el artículo 2554, segundo párrafo del Código Civil Federal, o poder especial específico para el trámite de actos de administración considerando lo previsto en el art. 2554 penúltimo párrafo del Código Civil Federal; es importante mencionar que tanto el documento original o la copia certificada sólo se solicitan para ser cotejados, ya sea al momento de entregar la solicitud o bien al momento de recoger la respuesta en oficinas centrales, además se debe anexar a la solicitud de Matriz de Seguridad una copia simple del documento para su archivo. Si existe cambio de razón social o identificación fiscal (R.F.C), se deberá presentar la documentación que lo acredite. Es importante mencionar que, si la solicitud de Matriz de Seguridad se envía a través de una

mensajería, se deberá enviar una guía pre pagada para devolver el instrumento notarial en original o copia certificada y su respuesta.

5. Los agentes aduanales deben presentar copia legible de su gafete vigente y copia legible de la patente aduanal si sólo opera por la aduana de adscripción, en caso de operar por la aduana de adscripción y aduanas adicionales, también deberá presentar copia legible de la autorización correspondiente.

La respuesta a la solicitud de matriz de seguridad estará disponible en 10 días hábiles y sólo se entregará a la(s) persona(s) autorizada(s) indicadas en el formato de Solicitud de Matriz de Seguridad en los rubros 7, 9 y 10, dichas personas se deberán acreditar mediante identificación oficial, dejando una copia legible por ambos lados.

En caso de no cumplir con la documentación requerida en los puntos anteriores, será motivo de rechazo, y se tendrá que realizar nuevamente el trámite.

El oficio de Matriz de Seguridad tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de registro, de inscripción o renovación.

## **I. Procedimiento para renovar el oficio de Matriz de Seguridad**

La renovación el oficio de matriz de seguridad se debe realizar 45 días naturales antes de que pierda su vigencia, para ello, se debe presentar nuevamente el formato de solicitud de Matriz de Seguridad, en dos tantos originales firmadas en tinta color azul por el representante legal de la persona moral o por la persona física o bien el agente aduanal, anexando la documentación requerida en el punto I, en el control de gestión de la Dirección General responsable del trámite de solicitud de operaciones de comercio exterior, cuya ubicación y horario se citada en el rubro "Atención personal y vía telefónica".

## **II. Procedimiento para la modificación, actualización o cancelación de correos electrónicos**

Para modificar los correos electrónicos que se hayan proporcionado en la solicitud de Matriz de Seguridad, se deberá enviar un escrito libre firmado por el representante legal acompañado de una copia legible del instrumento en donde se le otorgue poder para actos de administración sin limitación alguna, en términos de lo previsto en el artículo 2554, segundo párrafo del Código Civil Federal, o poder especial específico de actos de administración considerando lo previsto en el artículo 2554 penúltimo párrafo del Código Civil Federal, copia de la identificación oficial y una copia de la matriz de seguridad vigente, lo anterior siempre y cuando sea el mismo representante legal que solicitó el oficio de Matriz de Seguridad.

## **III. Procedimiento para el cambio de Representante Legal o personal autorizado para recibir matriz de seguridad y notificaciones.**

En caso de cambio de Representante Legal o cambio de personal al que la empresa le haya proporcionado el oficio de matriz de seguridad o copia de ella para solicitar información de operaciones de comercio exterior, así como por extravío o robo del oficio de matriz de seguridad, se recomienda realizar el trámite de renovación, ya que el manejo del oficio de



la matriz de seguridad es responsabilidad del usuario. Una vez que ya cuente con el oficio de matriz de seguridad, se recomienda revisar el contenido de los puntos Solicitud de Operaciones de Comercio Exterior y Entrega de las Operaciones de Comercio Exterior de la página principal del trámite de Solicitud de Operaciones de Comercio Exterior.

#### **IV. Procedimiento para la cancelación de la matriz de seguridad.**

En caso de requerir la cancelación del oficio de matriz de seguridad, se deberá solicitar mediante escrito libre firmado por el representante legal de la persona moral, por la persona física o bien el agente aduanal, donde solicite la cancelación exponiendo los motivos, una copia del oficio de matriz de seguridad y una copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral, por la persona física o bien el agente aduanal, siempre y cuando sea quien solicitó el oficio de Matriz de Seguridad o su renovación.

Estatus de su trámite, 55 12 03 10-00 ext. 54487, 54489, 43043, 54488, 43046, 43715, 54432 y 47403 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas

#### **b) Solicitud de información de operaciones de comercio exterior**

Para que una persona moral, física o agente aduanal pueda solicitar sus operaciones de comercio exterior, debe contar con el oficio de matriz de seguridad correspondiente.

Las solicitudes de operaciones de comercio exterior, se pueden realizar de forma personal o vía telefónica.

1. En las oficinas de la Dirección General responsable del trámite de solicitud de operaciones de comercio exterior, en el área de Informática de la aduana más cercana a su domicilio, o bien podrá comunicarse a los teléfonos de atención a usuarios (55) 12 03 10 00 ext. 54487, 54489, 43043 y 47403.
2. Proporcionar el RFC, y responder sobre los 3 campos que contiene el oficio de la matriz de seguridad para verificar o autenticar que corresponde al RFC.
3. Indicar el periodo a consultar.
4. Indicar el medio por el que se va a entregar la información: correo electrónico, oficinas de la Dirección General responsable del trámite de la solicitud de operaciones de comercio exterior, o en el área de Informática Contabilidad y Glosa de la aduana más cercana a su domicilio.

La información se entregará bajo el esquema mensual con el formato DataStage, es decir, que la solicitud correspondiente al mes inmediato anterior se generará de manera automática por el sistema y serán enviadas vía correo electrónico a las cuentas proporcionadas en su solicitud de Matriz de Seguridad

Para la solicitud de información correspondiente a periodos anteriores, deberá llamar a los teléfonos citados en el rubro "Atención personal y vía telefónica".

Es importante señalar que si desea levantar una consulta de operaciones de comercio exterior de meses que anteriormente ya fueron enviados, ésta será considerada en automático por el sistema como reproceso, por lo que la información se generará en un lapso de 30 a 60 días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud.

#### **c) Entrega de información de las operaciones de comercio exterior**



Al momento de realizar su solicitud de operaciones de comercio exterior, debe indicar el medio de respuesta:

**I.-Correo electrónico.** Una vez generada la información se enviará correo con el archivo en formato .zip que contiene la información, una vez recibida, cuenta con tres días hábiles para verificar que los archivos no se encuentren dañados y puedan abrirse correctamente, ya que, una vez concluido este periodo, la información se eliminará automáticamente del sistema, en el supuesto de no recibir el correo, deberá llamar a los teléfonos citados en el rubro "Atención personal y vía telefónica". La entrega de información del esquema mensual se realiza los primeros 15 días hábiles de cada mes, en caso de no recibir el correo con el archivo .zip que contiene la información, deberá comunicarse el día 16 a los teléfonos citados en el rubro "Atención personal y vía telefónica", para solicitar el reenvío de su información.

## **II.-Oficinas de la Dirección General responsable del trámite de solicitud de operaciones de comercio exterior.**

1. Si la información ya se encuentra disponible, deberá dirigirse a las oficinas de la Dirección General responsable del trámite de solicitud de operaciones de comercio exterior, cuya ubicación y horario se cita en el rubro "Atención personal y vía telefónica", con el oficio de la matriz de seguridad y una USB de preferencia formateada con capacidad suficiente para guardar su información.
2. Proporcionar el RFC, la información de la matriz de seguridad y entregar la USB al personal de la Dirección General responsable del trámite.
3. Una vez copiada su información en la USB, se le devolverá junto con su oficio de matriz de seguridad.

## **III.-Área de Informática Contabilidad y Glosa de la aduana más cercana a su domicilio.**

1. En caso de recoger su información de operaciones de comercio exterior en la aduana más cercana a su domicilio, al décimo sexto día hábil después de haber realizado su solicitud debe llamar a los teléfonos citados en el rubro "Atención personal y vía telefónica", para verificar que ya esté disponible.
2. Si la información ya se encuentra disponible, deberá dirigirse a las oficinas del Área de Informática Contabilidad y Glosa de la aduana más cercana a su domicilio, con el oficio de la matriz de seguridad y una USB de preferencia formateada con capacidad suficiente para guardar su información.

3. Proporcionar el RFC, la información de la matriz de seguridad y entregar la USB al personal del área de Informática, Contabilidad y Glosa de la aduana.
4. Una vez copiada su información en la USB, se le devolverá junto con su oficio de matriz de seguridad.

Una vez generada la información, estará disponible 10 días hábiles para recogerla, usted contará con tres días hábiles para verificar que los archivos no estén dañados y puedan abrirse correctamente, ya que, una vez concluido este periodo, la información se eliminará automáticamente del sistema.

### Recomendaciones

1. En caso de no recibir el correo con el archivo .zip, es importante revisar las políticas de seguridad del servicio de correo de su empresa, que puedan bloquear la recepción de archivos comprimidos. (Zip).
2. Así mismo, se sugiere dar de alta una cuenta de correo ajeno al dominio de su empresa.

<https://anam.gob.mx/solicitud-de-operaciones-de-comercio-exterior/>

### 3. Tesis y jurisprudencias.

#### **GARANTÍA ECONÓMICA. FACTORES A CONSIDERAR AL FIJAR SU MONTO.**

Hechos: En el marco de un proceso penal, el quejoso combatió, vía juicio de amparo indirecto, el aumento del monto previamente fijado para la imposición de la medida cautelar de garantía económica. El aumento se consideró justificado para garantizar la reparación del daño en favor de la víctima.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que la providencia precautoria busca proteger a la víctima, mientras que la garantía económica persigue incentivar la comparecencia al proceso y, en última instancia, maximizar las posibilidades de usar la prisión preventiva como medida de ultima ratio. El monto de la garantía económica se debe determinar mediante razonamientos subjetivos, que atiendan a la solvencia y recursos de quien es procesado.

Justificación: En términos del artículo **172 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, la garantía económica es una de las múltiples medidas cautelares posibles que, como el resto, busca evitar la obstaculización del proceso, asegurar la comparecencia del inculpado y, en términos generales, que el juicio siga su curso de manera segura y ágil. Su monto se debe determinar en función de los incentivos que esa garantía puede generar en el inculpado para que efectivamente cumpla con sus obligaciones procesales. Éste debe tener una relación directamente proporcional con las cantidades que –según las condiciones económicas de cada persona– constituyan verdaderos elementos de persuasión para que

ésta no obstruya la continuidad al proceso. Para cuantificar ese monto, el Juez debe realizar un cálculo costo-beneficio basado en las condiciones particulares del procesado; esto, con el objetivo de que le resulte más costoso no comparecer que sí hacerlo. Así, es posible conceptualizar la garantía económica como un mecanismo exclusivamente diseñado para generar incentivos vinculados con la pérdida de bienes o valores monetarios y patrimoniales. Como este mecanismo no guarda relación con la providencia precautoria, ambos pueden coexistir, pues una vez finalizado el proceso, nada libera a la persona condenada de su obligación de reparar ese daño. Ése es un derecho humano no sujeto a condicionamientos.

Amparo en revisión 13/2019. Jesús Martín Salinas Garza. 21 de noviembre de 2019. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Norma Lucía Piña Hernández, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá. Ausente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Patricia del Arenal Urueta.

#### 4. Consulta de indicadores.

<https://garciaaymerich.com/>

#### Nuestros servicios:

➤ <b>Contabilidad General</b>	➤ <b>Cursos de Capacitación</b>
➤ <b>Consultoría Fiscal</b>	➤ <b>Devoluciones de Impuestos</b>
➤ <b>Consultoría Corporativa</b>	➤ <b>Asesoría Financiera</b>
➤ <b>Contadores Bilingües</b>	➤ <b>Organización Contable</b>
➤ <b>Comercio Internacional</b>	➤ <b>Organización Administrativa</b>
➤ <b>Defensa Fiscal</b>	➤ <b>Auditoría Financiera-Fiscal</b>
➤ <b>Programas de Maquila</b>	➤ <b>Auditoría IMSS-INFONAVIT</b>

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y con el único objeto de que sirva como referencia general. La aplicación de su contenido a situaciones concretas dependerá de las circunstancias específicas en cuestión. Por consiguiente, recomendamos a los lectores asesoramiento profesional adecuado en relación con cualquier problema particular que puedan tener. Esta publicación no tiene como propósito sustituir dicho asesoramiento.

El personal de García Aymerich, S.C. estará a su disposición para asesorarle en relación con cualquier problema. Pese a que se han tomado todas las precauciones razonables en la preparación de esta publicación, García Aymerich, S.C. no se hace responsable de ningún error que pueda contener, como tampoco se hace cargo de ninguna pérdida, sea cual sea su causa, que pueda sufrir cualquier persona por el hecho de haberse basado en esta publicación.

Este boletín fue preparado por los Contadores Públicos:

# García Aymerich S.C.

---

Contadores Públicos y Consultores en Negocios

Joel Antonio Ayala García.  
Hipólito Herrera Mújica.